

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0038-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 24 de enero del 2023.



Que, Memorándum N° 001-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por Ing. José Gabriel Robles Machacuy, Carta N° 001-2023-SGEOYM-MDSMF/ING.JDBT, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por Asistente Técnico de la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, Informe N° 011-2023-SGEOYM-MDSMF/ING.CSAS, de fechas 18 de enero del 2023, emitido por el Subgerente de Estudios Obras y Maquinaria, Informe N° 040-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 19 de enero del 2023, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, proveído N° 0364 del despacho de Gerencia Municipal de fecha 24 de enero del 2023, Visto Bueno de fecha 24 de enero del 2023 del despacho Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización sobre Ficha Técnica de mantenimiento de plaza Cultura y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su actículo 20° inciso 6,establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter dadrinistrativo"









SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

### Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

Los gobiernos locales se rigen a la ley N°27444- Ley de procedimiento administrativo general (en adelante LPAG), y comprende a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.



La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.



Que, mediante memorándum N° 0001-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 05 de enero del 2023, donde se notifica al Asistente de Obras para que a partir de la fecha realice la ficha de Mantenimiento y Rehabilitación de la Plaza de la Cultura y la realización de las coordinaciones pertinentes con las áreas de Infraestructura y Desarrollo para las coordinaciones necesarias.



Que, mediante carta N° 001-2023-SGEOYM-MDSMF/INGJDBT, de fecha 18 de enero del 2023, presentado por el Asistente Técnico de SGEOYM, en el cual hace llegar ficha técnica "Mantenimiento de la Plaza de la Cultura en la Localidad de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Piura" consistente en dar mantenimiento a la Plaza de la cultura, por el valor referencial a S/. 81,897.07 (Ochenta y Un mil ochocientos noventa y siete con 07/100 soles).



Informe N° 0011-2023- SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 18 de enero 2023, emitido por el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, dando a conocer para la aprobación correspondiente:



- a) Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Plaza de la Cultura en la Localidad de San Miguel de El Faigue, Provincia de Huancabamba, Piura".
- b) Carta N° 001-2023-SGEOYM-MDSMF/ING.JDBT.

Informe N° 040-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 19 de enero del 2023, emitido por del 2023 de enero del 2023, emitido por del 2023, emitido 2023, emitido por del 2023, emitido por del 2023, emitido 2023, emitido 2023, emiti

Proveído N° 0364 de fecha 24 de enero del 2023 por la Oficina de Gerencia Municipal en el cual remite la Oficina de Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización la nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000009-secuencia 009, financiado con la



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

### Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Fuente de financiamiento de Cano y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 81,897.07 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 07/100 soles) para atender el requerimiento solicitado, mediante carta N° 001-2023-SGEOYM-MDSMF/INGJDBT.



El presente proyecto ubicado actualmente en el centro del Distrito de San Miguel de El Faique el parque recreacional (plaza la cultura) se observa la falta de mantenimiento, la falta de Pintado de los sardineles, jardinería, etc., es por ello que la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique ha planteado dentro de sus metas la actividad del "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA PLAZA DE LA CULTURA SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA"



El objetivo principal del presente es realizar el mantenimiento necesario para poner en óptimas condiciones la infraestructura de la plaza de la cultura para el beneficio de los pobladores del sector y si mismo mejorando el ornato del Distrito. Tener una infraestructura adecuada y suficiente de acuerdo a las necesidades, por lo tanto, estará en óptimas condiciones., a continuación, se detalla el presupuesto de la ejecución:



TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	S/ 81,897.07	
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS	
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	



Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ficha técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA LA CULTURA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA"; con un costo de inversión de S/ 81,897.07 (Ochenta y un mil ochocientos noventa y siete con 07/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización proceda a otorgar el financiamiento del referido presupuesto para el



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

desarrollo de la ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA PLAZA DE LA CULTURA SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Subgerencia de Estudios, obras maquinaria de la entidad municipal, bajo responsabilidad realicen las acciones que correspondan llevar adelante la ejecución del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA PLAZA DE LA CULTURA SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA", y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución, conforme a sus atribuciones facultades y de acuerdo a ley.

VBO OFFICE OFFIC

OF GERENCIA DE MUNICIPAL DE MUN

ARTICULO CUARTO.- DESE cuenta a las oficinas de Gerencia Municipal, oficina de Contabilidad y a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Estudios Obras y Maquinaria de la presente resolución, Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la aprobación de la Ficha Técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







Guillermo Morales Sanchez